



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1155-2021-UNAM

Moquegua, 21 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 294-2021-VPI/UNAM del 01.12.2021, el Informe Legal N° 0817-2021-OAJ-CO/UNAM del 30.11.2021, el Informe N° 1354-2021-UP-OPP/UNAM del 29.11.2021, el Informe N° 118-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 26.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 118-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, presenta las BASES DEL VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, para revisión, validación y aprobación con acto resolutivo, previa opinión legal y disponibilidad presupuestal; al respecto, las Bases de la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación, para la obtención del Título Profesional, tiene como objeto financiar los de proyectos de investigación que cumplan con los requisitos estipulados en la presente; asimismo que la Universidad Nacional de Moquegua, con la presente convocatoria busca promover la investigación científica tecnológica, humanística e innovación tecnológica.

Que, con Informe N° 1354-2021-OPP-UNAM, de Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal para el financiamiento de Bases del VI Concurso de Proyecto de Investigación, para la obtención del Título Profesional, con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, UNAM-2021, de acuerdo a los créditos presupuestarios para el año fiscal 2021, afectándose a la Meta 049, por Fuente de Financiamiento 4-13 Donaciones y transferencias, 5-18 Canon, sobre canon y regalías mineras, por el importe de S/. 800,000.00 Soles.

Que, con Informe Legal N° 0817-2021-OAJ-CO/UNAM del 30.11.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en el Reglamento de Formulación y Ejecución para Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, en el artículo 4° establece que un proyecto de investigación es el conjunto de actividades de investigación, que se organizan y gestionan con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados, incluso al nivel más bajo de actividad formal; un proyecto de investigación, debe cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos siguientes: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible. Artículo 5°. Los proyectos de investigación deben estar orientados hacia algunas de las líneas de investigación vigentes aprobadas con acto resolutivo por el consejo universitario de la UNAM; finalmente, en el artículo 8° señala que los proyectos de investigación de la UNAM, atendiendo a su financiamiento, son de dos tipos: Financiados por la Universidad (Especiales, multidisciplinarios, individuales, proyectos de tesis y proyectos por convenio) y autofinanciados, según literal d) del citado artículo, establece que los proyectos de tesis, son realizados por estudiantes a partir del octavo ciclo y dirigidos por un docente ordinario (Asesor); el monto máximo a financiar es de 20,000.00 Soles, el tiempo máximo de ejecución es de 12 meses, por lo que, las Bases de la Convocatoria, inciden que los proyectos de investigación deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y estar aprobado con acto resolutivo en la Escuela Profesional, los cuales pueden ser trabajo de investigación descriptivo y trabajo de investigación experimentales de acuerdo al reglamento de grados y títulos vigente; en estos términos se ha elaborado las Bases del IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, 2021-I; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que, mediante acto resolutivo, se apruebe las Bases del IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM

Que, con Oficio N° 294-2021-VPI/UNAM del 01.12.2021, Vicepresidencia de Investigación, eleva a la Presidencia, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la propuesta de Bases de VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021; considerando que cuenta con opinión presupuestal y legal favorable.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, las Bases del VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1155-2021-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las Bases del VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe), así como las acciones necesarias para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIT
DIGA
OTI

CFPZ/Abog.
Arch. (2)